



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FARBM

FASES DE SECTOR AUTONOMICO

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 17 de Abril de 2021, con ocasión de la celebración de las Fases de Sector Autónomo, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL MASCULINO

2.- PARTIDO:

| | | | | | |
|-------------------|-------------|------------|-------|--------------------|-------|
| BM HUESCA LASAOSA | DOMINICOS A | 17/04/2021 | 18:30 | C.D.M. VELDEFIERRO | 27-26 |
|-------------------|-------------|------------|-------|--------------------|-------|

1.- A la vista del contenido del acta del partido, así como de las alegaciones presentadas, y una vez analizada detenidamente la grabación oficial del encuentro, se ha constatado que en el resultado que figura manuscrito en el Acta se ha producido un error material al atribuir un gol de más al equipo BM HUESCA LASAOSA atribuible, al parecer, al defectuoso funcionamiento de la consola que controla el marcador oficial, por lo que, el Comité **ACUERDA:**

RECTIFICAR el error material producido en el resultado del encuentro, restando un gol al equipo local y proclamando, en consecuencia, como **RESULTADO DEFINITIVO** del partido el de **26-26.**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

2.- **SANCIONAR** al Entrenador del equipo **DOMINICOS A, D. Esteban ROIG FERNANDEZ** con **APERCIBIMIENTO de suspensión temporal** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.c) del RRD, por comportarse de forma desconsiderada con los árbitros, al finalizar el partido.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en los plazos y forma establecidos en el acuerdo del Comité adoptado expresamente para regular las Fases de Sector Autonómico.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION